Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

NOTA INTERNA

TRD: 2024-160.80.1.323

Palmira, Junio 19 de 2024

PARA: **MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ**
Secretaria de Hacienda

DE: **JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY**
Secretario de Planeación

PARA SU INFORMACIÓN		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		FAVOR DAR CONCEPTO	
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		ENCARGARSE DEL ASUNTO		FAVOR TRAMITAR	X
ENTERARSE Y DEVOLVER		DILIGENCIAR Y DEVOLVER		OTRO	

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar el respectivo ajuste presupuestal, por liquidación de contrato, relacionado a continuación.

CDP y RP N.	VALOR A LIBERAR	OBJETO
CDP 479 , RP 691	$5.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN PROCESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL ,POT Y URBANISMO

Atentamente,

JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY
Secretario de Planeación

Proyectó: Angélica María Díaz Ángel – Prof. Univ.
Revisó: Jesús David Perdomo Jacanamejoy

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O FINALIZACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. MP-394-2024 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y ÁLVARO JOSÉ BRAVO CRUZ.

El suscrito **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY**, identificado con C.C. 1.123.304.062, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de noviembre 29 de 2022, por el Alcalde Municipal, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, **ÁLVARO JOSÉ BRAVO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.639.563 expedida en Cali, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Hemos convenido por la presente acta, dar por terminado y/o finalizado de manera anticipada, de mutuo acuerdo, a partir de la fecha de suscripción del presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios No. MP-394-2024 del 20 de febrero de 2024, cuyo plazo de ejecución, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del referido contrato, se pactó hasta el 31 de mayo de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación por parte del contratante y el contratista; previa las siguientes consideraciones:

1. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del mencionado contrato, el valor del mismo se suscribió por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

2. El día 23 de febrero de 2024, el CONTRATANTE suscribió el acta de inicio con el CONTRATISTA.

3. El día 26 de abril de 2024, por medio de misiva dirigida a la Doctora Margarita Rosa Domínguez Von Rosen, Subsecretaria de Planeación Territorial, el CONTRATISTA manifiesta al CONTRATANTE que por motivos personales no puede continuar con la ejecución del contrato hasta la fecha pactada, esto es, el 31 de mayo de 2024, por lo que solicitó la liquidación del mismo, por mutuo acuerdo, y de manera anticipada, entre las partes.

4. Que, conforme a la Cláusula Novena del contrato, la supervisión del mismo esta en cabeza de la Doctora Margarita Rosa Domínguez Von Rosen, quien funge como Subsecretaria de Planeación Territorial, de la Secretaría de Planeación del Municipio de Palmira.

5. Que, estudiada la solicitud presentada por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE accede a dicha solicitud, teniendo en cuenta que con ésta terminación y/o finalización anticipada, como forma de terminación anormal, no se ocasiona lesión alguna a la entidad contratante, al tiempo que tal situación no afecta la prestación del servicio público que se quiso brindar con ocasión a la celebración del contrato en comento, además de estar permitida por el ordenamiento jurídico y el manual de contratación de la entidad.

En consecuencia, se dará la TERMINACION y/o FINALIZACIÓN ANTICIPADA, DE MUTUO ACUERDO, a partir de la culminación del día 30 de abril del año 2024, lo cual implica, además, que se debe adelantar la liquidación del contrato No. MP -394-2024 del 20 de febrero de 2024, la cual contendrá, la siguiente información financiera:

Valor del Contrato	$20.000.000
Valor cancelado al contratista	$15.000.000
Total valor ejecutado	$15.000.000
Saldo a favor del contratante	$ 5.000.000
Saldo a favor del contratista	$ 0

EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la información indicada, y que se le han cancelado o realizado 3 pagos parciales, valores correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2024 en su totalidad, por lo que la entidad no le adeuda suma alguna.

Así mismo, el CONTRATANTE manifiesta que acepta la terminación y/o finalización anticipada y que suscribirá la liquidación, por mutuo acuerdo, del Contrato No. MP -394-2024 del 20 de febrero de 2024, suscripción de actas requeridas para poder liberar al CONTRATISTA de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención y dejarlo a paz y salvo por todo concepto.

Las partes reiteran que el Contrato No. MP -394-2024 del 20 de febrero de 2024, a que se ha hecho referencia en la presente acta, se termina y/o finaliza anticipadamente en los términos anteriores.

Para constancia, se firma en el Municipio de Palmira (V), a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY
MUNICIPIO DE PALMIRA

ÁLVARO JOSÉ BRAVO CRUZ
CONTRATISTA

MARGARITA ROSA DOMÍNGUEZ VON ROSEN
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Elaboró: Margarita Rosa Domínguez Von Rosen – Subsecretaria Planeación Territorial.
Revisó: Alejandro Ocampo López – Contratista
Aprobó: Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación.

SECRETARÍA O DEPENDENCIA DELEGADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

CONTRATO/CONVENIO: MP-394-2024 del 20 de febrero de 2024.

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN PROCESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, POT Y URBANISMO.

CONTRATISTA/ASOCIADO/COOPERANTE: ÁLVARO JOSÉ BRAVO CRUZ, identificado con CC No. 14.639.563, expedida en Cali.

INTERVENTOR O SUPERVISOR: SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (MARGARITA ROSA DOMÍNGUEZ VON ROSEN).

VALOR: $20.000.000.

PLAZO: Hasta el 31 de mayo de 2024.

FECHA DE INICIO: 23 de febrero de 2024 (acta de inicio)

FECHA TERMINACIÓN: 31 de mayo de 2024.

Entre los suscritos, **JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY**, Secretario de Planeación del Municipio de Palmira, por parte del **MUNICIPIO DE PALMIRA**, en calidad de **CONTRATANTE**, y **ÁLVARO JOSÉ BRAVO CRUZ**, mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.639.563 expedida en Cali, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. MP-394-2024 del 20 de febrero de 2024, del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 20 de febrero de 2024, el **MUNICIPIO DE PALMIRA**, por conducto de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, suscribió el contrato de prestación de servicios No. MP-394-2024 con **ÁLVARO JOSÉ BRAVO CRUZ,** por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN PROCESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, POT Y URBANISMO"*.

2. El contrato contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 479 del 07 de febrero de 2024 y Registro o Compromiso Presupuestal No. 691 del 23 de febrero de 2024, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).

3. Para este contrato se suscribió acta de inicio, fechada 23 de febrero de 2024.

4. El día 26 de abril de 2024, por medio de misiva dirigida a la Doctora Margarita Rosa Domínguez Von Rosen, Subsecretaria de Planeación Territorial, el CONTRATISTA manifiesta al CONTRATANTE que por motivos personales no puede continuar con la ejecución del contrato hasta la fecha pactada, esto es, el 31 de mayo de 2024, por lo que solicitó la liquidación del mismo, por mutuo acuerdo entre las partes.

5. En directa relación con lo anterior, entre las partes del contrato se suscribió Acta de Terminación y/o Finalización, por mutuo acuerdo, fechada 30 de abril de 2024, del contrato No. MP-394-2024 del 20 de febrero de 2024, celebrado entre el Municipio de Palmira y Álvaro José Bravo Cruz,

6. En el mismo documento mencionado en el numeral precedente, se deja claro que al CONTRATISTA le fueron realizados 3 pagos parciales, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2024, en su totalidad, conforme a los comprobantes de egreso, actas de recibo e informes parciales de supervisión, los cuales contaron con todos los soportes respectivos para la procedencia del pago correspondiente. De ese modo, los pagos correspondientes fueron realizados, cada uno por valor de $5.000.000, y se soportan así:

6.1. Pago No. 1, soportada en el acta de recibo parcial No. 561 del 11/03/2024; en el comprobante de egreso No. 1268 del 18/03/2024; en la orden de pago parcial No. 1053 del /11/03/2024.

6.2. Pago No. 2, soportada en el acta de recibo parcial No. 1356 del 12/04/2024; en el comprobante de egreso No. 2255 del 16/04/2024; en la orden de pago parcial No. 2086 del /12/04/2024.

6.3. Pago No. 3, soportada en el acta de recibo parcial No. 2256 del 10/05/2024; en el comprobante de egreso No. 3503 del 20/05/2024; en la orden de pago parcial No. 3229 del 10/05/2024.

7. Hasta el momento en que decide darse por terminado y/o finalizado de manera anticipada, de mutuo acuerdo, por parte del contratista se cumplió con el objeto del contrato MP-394-2024 del 20 de febrero de 2024, que es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN PROCESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, POT Y URBANISMO", así como con las obligaciones contenidas en él.

8. Que de acuerdo con lo establecido en artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 los contratos pueden liquidarse de común y que, en concurrencia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en él las partes se declararán a paz y salvo.

No obstante, la cláusula decimosexta del contrato No. MP-394-2024 del 20 de febrero de 2024, establece que *"Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada."*. Así dispuesto, y teniendo en cuenta que el mencionado contrato se termina y/o finaliza antes del plazo establecido en el mismo, se hace necesaria la suscripción de la presenta acta de liquidación.

9. Que a la fecha de la presente liquidación el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras en moneda legal:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO	$20.000.000	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		$15.000.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		$0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$5.000.000	
SUMAS IGUALES	$15.000.000	$15.000.000

Por lo anterior se

DETERMINA

CLÁSULA PRIMERA. LIQUIDAR, DE COMÚN ACUERDO, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MP-394-2024 del 20 de febrero de 2024, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE PALMIRA,** en calidad de **CONTRATANTE** y **ÁLVARO JOSÉ BRAVO CRUZ**, mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.639.563 expedida en Cali, en calidad de **CONTRATISTA**, teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes encuentran que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del contrato MP-394-2024, y conforme con el acta de terminación y/o liquidación anticipada.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESTADO FISCAL DEL CONTRATO. De conformidad con lo expuesto en las

consideraciones de la presente acta de liquidación bilateral o de común acuerdo, las partes aceptan el balance contenido en el presente documento, por lo que acuerdan que el estado fiscal del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	$20.000.000	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		$15.000.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		$0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$5.000.000	
SUMAS IGUALES	$15.000.000	$15.000.000

CLÁUSULA TERCERA. Que, conforme a las consideraciones expuestas, las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto, en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Palmira (Valle del Cauca), a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY
MUNICIPIO DE PALMIRA

ÁLVARO JOSÉ BRAVO CRUZ
CONTRATISTA

MARGARITA ROSA DOMÍNGUEZ VON ROSEN
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Elaboró: Margarita Rosa Domínguez Von Rosen – Subsecretaria de Planeación Territorial.
Revisó: Alejandro Ocampo López – Abogado contratista.
Aprobó: Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación.